



Club Corporación Deportiva y Cultural
Colonias Unidas
Personería Jurídica Nro. 00342
De abril 21 de 1993
NIT: 900.514.584



COLEGIO DE ARBITROS

ARBIANTIOQUIA, MEDELLIN,

COMISION DISCIPLINARIA

RESOLUCION NUMERO 17

DE SEPTIEMBRE 7 Y 8 DE 2024

CORRESPONDIENTE A LA FECHA 17 DE LA FASE 1

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2024,

Y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las que le Confiere el código Disciplinario de la FEDEFUTBOLL, las normas y leyes de juego promulgadas por la Internacional Board FIFA, las Resoluciones anexas a los reglamentos, **a la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia**, al Acta de entrega para el uso adecuado de los escenarios deportivos entregados por el INDER, a la Corporación deportiva; y a los **Reglamentos de competición de la Corporación Deportiva**

RESUELVE:

Artículo 1ª. Sancionar a los siguientes jugadores y equipo de acuerdo a los informes arbitrales de los partidos realizados el día 07 Y 08 de SEPTIEMBRE de 2024.

#	FECHA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN Y CONDUCTA DETERMINADA	CONTENDOR	SANCION ECONOMICA
1	7 y 8 DE SEPT.	HAROLD CACERES	APARTADO	3 FECHAS LENGUAJE GROSERO CONTRA EL EQUIPO ARBITRAL	SAN CARLOS	\$ 50.000
2	7 y 8 DE SEPT	D.T JACKSON MURILLO	BAUDO	2 FECHAS LENGUAJE OFENSIVO CONTRA EL EQUIPO ARBITRAL	UNION SAHAGUN	\$ 50.000
3	7 y 8 DE SEPT	LUIS CARLOS RAMOS	UNION SAHAGUN	2 FECHAS CONDUCTA VIOLENTA	BAUDO	\$ 43.000
4	7 y 8 DE SEPT	LUIZ LOPEZ	UNION SAHAGUN	1 FECHA DOBLE AMONESTACION	BAUDO	\$ 10.000
5	7 y 8 DE SEPT	DANIEL VILLEGAS	UNION SAHAGUN	2 FECHAS LENGUAJE OFENSIVO CONTRA EL EQUIPO ARBITRAL	BAUDO	\$ 50.000

Artículo 2º. Se declara ganador con un marcador de 3 x 0 a la colonia del Municipio de San Carlos contra su Similar colonia de Apartado, en razón a la alineación de un jugador quien participo del juego ya que presento como documento de identificación otro diferente al carnet que esta oficializado por parte de la organización deportiva; con el argumento de que fue autorizado por las directivas de la corporación deportiva; asunto que fue totalmente falso.

Artículo 3º- Recibida la apelación en días pasados y abierta la investigación en el proceso de suplantación; en el encuentro jugado el día 15 de junio de la fecha seis entre la Colonia de Ituango vs. Colonia de Magangué, y donde se expulsa por todo lo que resta del Torneo al Señor JOSE BORJA; con cedula de ciudadanía numero 1038337531; y a la exposición que determino sobre los directamente responsables se determina:

- Expulsar por un término de un año para participar en el torneo de colonias, al Señor JORGE LOZANO, con cedula numero 1067287550; y a una multa de \$ 50.000.
- Expulsar al Jugador: CRISTIAN ESTYCOK, con cedula de ciudadanía número 114367311 por facilitarse a entrar a jugar con otro carnet distinto a su real identificación.

- Habilitar al Señor BORJA JOSE, de la colonia de Maganguè para que actúe en el equipo, siempre y cuando hayan cancelado el valor estipulado como sanción a todo el equipo.

Artículo 4º. Los delegados de los equipos, los delegados de Convivencia, los Capitanes de los equipos, LOS CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS: SON DIRIGENTES DEPORTIVOS. Son las personas que, en determinados momentos, asumen responsabilidades, para que los encuentros deportivos, se desarrollen en plena normalidad técnica; como de igual manera la disciplinaria en todos los sentidos, buscando el cuidado y protección de los mismos.

Los escenarios deportivos, son espacios de vida y de convivencia para todas las personas que disfrutan el deporte

Dada en Medellín, a los 13 día del mes de SEPTIEMBRE de 2024.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los dos días hábiles a su publicación.

COMISION DISCIPLINARIA.



Oscar Gutierrez

OSCAR ALEXIS GUTIERRES

CC. 98530649

Fredy Gomez

JOHN FREDY GOMEZ

CC. 98658523 DE ENVIGADO

COMISIONADOS DE COLONIAS

